



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS**

13 de enero de 1999

Re: Consulta Núm. 14599

Nos referimos a su consulta en relación con el decreto mandatorio aplicable a las actividades de su empresa, las cuales describe usted como sigue:

La actividad ocupacional de esta Compañía está relacionada en su totalidad con la manufactura de productos farmacéutico(s)(,) ya que realiza pruebas de control de calidad para drogas y medicinas. En la actualidad el Decreto que está vigente al personal es el Número 90. El Quién y el Porqué se llegó a determinar que (é)ste era el Decreto aplicable representa una incógnita y entiendo que tal vez el nombre de la Compañía (,) la cual menciona la palabra "Consulting"(,) pudo haber orientado la determinación de dicho Decreto Número 90.

Se consultó con la Oficina Regional de Humacao del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos sobre el procedimiento o remedio administrativo y se señaló que se le debe notificar a usted como Procuradora del Trabajo para dilucidar esta controversia y si hay un cambio de Decreto, en este caso el Decreto Número 32. Nuestro interés primordial es que se nos cualifique (sic) en forma correcta y de acuerdo a lo que genuinamente la Compañía orienta el (sic) 100% de su actividad ocupacional sin menoscabar los derechos y beneficios que tiene el personal.

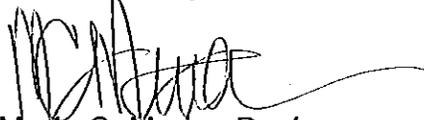
El Artículo I – Definición de la Industria, del Decreto Mandatorio Núm. 32 *supra*, aplicable a la Industria de Productos Químicos, de Petróleo, Caucho y Productos Relacionados, dispone que "[l]a Industria... comprenderá: la manufactura o

empaques de productos relacionados" (subrayado nuestro). Por lo tanto, la aplicación de este decreto se limita a empresas que se dediquen a la manufactura o empaque de los productos indicados. La información suministrada, sin embargo, no indica que su empresa se dedique a la manufactura o empaque, sino a brindarle servicios de pruebas de control de calidad a empresas que sí se dedican a tales actividades.

Por otro lado, el Decreto Mandatorio Núm. 90, aplicable a la Industria de Servicios Profesionales, dispone en su definición que la industria comprenderá, entre otras, "firmas consultoras de gerencia y de estudios científicos y técnicos". A la luz de lo anterior, debemos concluir que su empresa está correctamente clasificada en el Decreto Mandatorio Número 90, *supra*.

Espero que esta información le resulte útil.

Cordialmente,



María C. Marina Durán  
Procuradora del Trabajo